

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 16 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2013-00037-00
DEMANDANTE: EMGESA S.A.
DEMANDADOS: SIMEÓN WILCHES

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado vista a rótulo 0051 del expediente digital cuaderno 01, se incluyeron los rubros a lugar, y al encontrarse la misma ajustada a la realidad procesal del diligenciamiento, se le impartirá aprobación conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría de esta Sede Judicial por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SIETE CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$2.157.116)**, a favor de la parte demandante.

SEGUNDO. - ACEPTAR la excusa presentada por la abogada MARÍA SOLEDAD LESMES DE CORREDOR, justificando su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 5 de marzo de 2024.

TERCERO. – ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales N ° 431420000025244 y 431420000027148 que se encuentran consignados a la cuenta de este Despacho Judicial, al perito MANUEL GUILLERMO ROCHA MUÑOZ por concepto de expensas provisionales conforme lo dispuesto en audiencia efectuada el pasado 22 de octubre del 2014¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 17 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 015, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez

¹ Página 170 del Archivo PDF No. 01 del cuaderno principal.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b843023b6066854c63e039b80624892c714620d1cf1cabca8bb05cf0078ab60**

Documento generado en 16/04/2024 08:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>